



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XX - V LEGISLATURA - 28 de agosto de 2001 - Número 690 Página 4021

SUMARIO

Página

5. PREGUNTAS

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

Contestaciones

- Criterios para la adjudicación de plazas residenciales de mayores con las empresas privadas La Loma y Los Robles y otros extremos. Nº 272, presentada por Dña. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4022
[53.35.038.272]
- Razones para la elección de las empresas privadas La Loma y Los Robles para el concierto de plazas residenciales de mayores y otros extremos. Nº 273, presentada por Dña. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4023
[53.35.039.273]
- Situación de menores puestos en libertad vigilada y otros extremos. Nº 279, presentada por Dña. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4024
[53.35.040.279]
- Menores que están cumpliendo medidas judiciales en centros de carácter cerrado y otros extremos. Nº 280, presentado por Dña. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4025
[53.35.041.280]

5. PREGUNTAS.**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES DE MAYORES CON LAS EMPRESAS PRIVADAS LA LOMA Y LOS ROBLES Y OTROS EXTREMOS. (Nº 272)

[53.35.038.272]

Presentada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 272, formulada por D^a Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a criterios para la adjudicación de plazas residenciales de mayores con las empresas privadas La Loma y Los Robles y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 637, de 12 de junio de 2001.

Santander, 24 de agosto de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.35.038.272]

Permítame en primer lugar y al hilo de su exposición de motivos que el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, cuenta actualmente con más de 800 plazas entre propias y concertadas, para la atención de personas mayores dependientes, siendo el objetivo para el año 2005, alcanzar 2.000 plazas.

En segundo lugar, manifestarle que el Gobierno de Cantabria tiene muy claro los objetivos a corto, medio y largo plazo en el tema de la atención a personas mayores y de ahí el crecimiento sostenido en todo los recursos de atención:

- Servicio de Atención Domiciliaria: Un incremento en el último año de un 50% en horas de atención directa, siendo 85 los Ayuntamientos de Cantabria que cuentan con el citado Servicios.

- Centros de Día: Actualmente con 220 plazas concertadas, estando próxima la apertura de otro centro, en la zona de Camargo. El ratio actual supera el 2%, siendo nuestro objetivo para el año 2005, el de un 5%.

- Atención de 24 Horas: Durante este año se han concertado 145 plazas, no como reconocimiento como dice usted, de una necesidad, sino motivado por una planificación y ordenación de recursos en base a datos reales, alguno de los cuales usted referencia y forman parte del Plan de Acción Sociosanitaria para el Mayor de Cantabria. Plan referente de nuestra Comunidad y cuyas estrategias se están llevando a cabo.

En referencia a las preguntas por usted planteadas, permítame informarle de los criterios seguidos para la adjudicación de las plazas:

1. Solicitud de plaza residencial por parte del interesado o el representante legal. Dicha solicitud deberá ir acompañada del DNI, informe médico y social de los profesionales del Sistema Nacional de Salud o del Trabajador Social de la U.B.A.S., en el caso del informe social y certificación de los ingresos económicos y de bienes inmuebles.

2. Baremación de acuerdo al baremo existente del INSERSO: Resolución de Ingresos, Traslados y Permutas en Centros Residenciales para la Tercera Edad y Minusválidos del INSERSO-26 de agosto de 1987 (BOE 1-10-1987).

En dicho baremo se valora la situación sociofamiliar, la incapacidad física y psíquica, condiciones de la vivienda, edad, ingresos económicos, reagrupamiento e integración familiar.

En cuanto a la puntuación alcanzada por las personas que han ingresado en dichos centros, le informamos que tenían el máximo de puntuación en cuanto a su incapacidad física o psíquica, y en los momentos de la adjudicación, los solicitantes que más puntuación tenían en ese momento para las plazas solicitadas, pero nos va a permitir no remitir la relación de los mismos al ser dato personal y, por tanto, sólo de la persona que solicita el recursos o su representante legal.

Referente a los mecanismos habilitados por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales para garantizar la objetividad, informarle que la citada Consejería es garante en todo momento de la ética de los técnicos encargados de la valoración de los diferentes expedientes y esperamos que no dude usted de la profesionalidad de los mismos.

También recordarle que, aproximadamente 1/3 de las personas solicitantes de un centro de atención de 24 Horas, al comunicársele la concesión de la plaza no solo en los dos centros mencionados, sino en cualquiera de los gestionados por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, renuncia a la misma."

RAZONES PARA LA ELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVADAS LA LOMA Y LOS ROBLES PARA EL CONCIERTO DE PLAZAS RESIDENCIALES DE MAYORES Y OTROS EXTREMOS. (Nº 273)

[53.35.039.273]

Presentada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N^o 273, formulada por D^a Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a razones para la elección de las empresas privadas La Loma y Los Robles para el concierto de plazas residenciales de mayores y otros extremos, publicada en el BOPCA N^o 637, de 12 de junio de 2001

Santander, 24 de agosto de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.35.039.273]

"Permítame en primer lugar y al hilo de su exposición de motivos que el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, cuenta actualmente con más de 800 plazas entre propias y concertadas, para la atención de personas mayores dependientes, siendo el objetivo para el año 2005, alcanzar 2.000 plazas.

En segundo lugar, manifestarle que el Gobierno de Cantabria tiene muy claro los objetivos a corto, medio y largo plazo en el tema de la atención a personas mayores y de ahí el crecimiento sostenido en todo los recursos de atención:

- Servicio de Atención Domiciliaria: Un incremento en el último año de un 50% en horas de atención directa, siendo 85 los Ayuntamientos de Cantabria que cuentan con el citado Servicios.

- Centros de Día: Actualmente con 220 plazas concertadas, estando próxima la apertura de otro centro, en la zona de Camargo. El ratio actual supera el 2%, siendo nuestro objetivo para el año 2005, el de un 5%.

- Atención de 24 Horas: Durante este año se han concertado 145 plazas, no como reconocimiento como dice usted, de una necesidad, sino motivado por una planificación y ordenación de recursos en base a datos reales, alguno de los cuales usted referencia y forman parte del Plan de Acción Sociosanitaria para el Mayor de Cantabria. Plan referente de nuestra Comunidad y cuyas estrategias se están llevando a cabo.

En relación a las preguntas por usted formuladas, y dado el interés por conocer los aspectos referentes a los conciertos con los Centros

Residenciales de "Los Robles" y "La Loma", se le informa:

1. Ambos centros están debidamente autorizados y registrados de acuerdo a la normativa vigente.

2. Ambos centros ya eran prestadores de dicho servicio desde 1997 a plena satisfacción de este Gobierno Regional y de los usuarios de los citados centros.

3. Que ambos centros cumplen los requisitos del art. 4^o del Decreto 88/1998 por el que se regula la acción concertada de plazas BOC 16 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y DE LA Orden de concertación de plazas dedicadas a estancias de 24 Horas para personas dependientes de 16 de noviembre de 2000 (BOC de 29 de noviembre de 2000)

4. Como valor añadido para la concertación de plazas con estos centros, informarle que:

- Los servicios y programas que presentan estos centros cumplen criterios de máxima calidad.

- La plantilla cumple, con creces, los ratios pedidos.

- Su ubicación y fácil acceso permite a las familiar y/o amigos, visitar a los usuarios de los centros.

- El coste de la reserva de plaza es de cero pesetas.

5. El número de plazas concertadas con el Centro "Los Robles" ha sido de 20 y con el Centro "La Loma" ha sido de 30 plazas.

6. El precio plaza y, de acuerdo a la Orden ya citada de 16 de noviembre, oscila entre 5.185 y 6.740 pts, de acuerdo al nivel de dependencia que se valora por el test Delta.

7. Con el fin de que conozca el sistema de seguimiento y evaluación se la adjunta el anexo al Concierto.

DOCUMENTO ADJUNTO AL CONCIERTO DE PLAZAS DEDICADAS A ESTANCIAS DE 24 HORAS, PARA PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA.

SERVICIOS Y PROGRAMAS OBJETOS DEL CONCIERTO

ATENCIÓN A LA PERSONA:

Los centros deberán contar con protocolos de atención a los usuarios y sistematizar la metodología de trabajo. Para ello, el responsable de enfermería del centro se coordinará con el grupo de trabajo de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, a fin de determinar los protocolos de actuación, cronograma de implantación e indicadores de seguimiento.

Se elaborará un plan interdisciplinario de atención personalizada al usuario, en el que se recogerán:

- Las diversas áreas de atención (sociales, funcionales y clínicas).

- Los objetivos que se pretenden alcanzar y las actividades necesarias para conseguirlos.

- Sistema de evaluación del plan en relación con cada usuario y periodicidad con que se realizan.

El plan individualizado estará en la historia sociosanitaria del usuario, estableciéndose con la Dirección General de Atención Sociosanitaria, los indicadores de evaluación y seguimiento.

Existirá un cuidador responsable de la atención de cada usuario.

RELACIONES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS:

Existirá un plan de acogida del nuevo usuario, así como un reglamento interno que garantice la protección de los derechos de los usuarios y su participación en el centro.

Se garantizarán las relaciones del usuario con su familia y el entorno. Existiendo un horario de visitas flexible y un programa anual de actividades de participación de familiares y otros grupos sociales.

El centro deberá tener organizado un sistema de sugerencias y reclamaciones.

ORGANIZACIÓN:

Existirá un organigrama del personal con descripción de organización general y funcionamiento del centro, atribución de funciones, régimen de turnos, sistema de control nocturno.

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN:

Programas de formación continuada del personal y desarrollo de programas de investigación en colaboración con la Dirección General de Atención Sociosanitaria.

Participación en los convenios de formación de la Dirección con distintos Organismos e Instituciones, existiendo una persona responsable de la docencia e investigación del centro que se coordinará con la Dirección General de Atención Sociosanitaria.

INDICADORES DE ACTIVIDAD:

Elaboración de una memoria anual del centro cuyo contenido se establecerá en coordinación con la Dirección General de Atención Sociosanitaria.

FACTURACIÓN:

El Centro facturará mensualmente el importe de las estancias de los usuarios expresamente remitidos por el Gobierno de Cantabria, por resolución del Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en la cual se especifica la parte que abonará el usuario y el centro liquidará la diferencia que resulte

entre la cuantía a abonar por aquellos y el precio establecido para cada una de las plazas.

Se notificará en el plazo de 24 horas, las bajas en las plazas concertadas.

RECURSOS MATERIALES Y DE PERSONAL:

Los descritos en la Orden de 16 de noviembre de 2000.

Plantilla mínima del personal en el Centro.

Nombre del Centro:

Nº total de plazas:

Nº de plazas a concertar:

Personal dedicado a atención de dicho número de plazas:

Personal de atención directa:

ATS/DUE - jornada completa.

Auxiliar de Clínica: - de jornada completa.

Psicólogo

Fisioterapeuta

Trabajador Social

Terapeuta Ocupacional - horas semanales repartidas entre psicólogo, fisioterapeuta, trabajador social, terapeuta ocupacional.

Personal de atención indirecta: - personas a jornada completa."

SITUACIÓN DE MENORES PUESTOS EN LIBERTAD VIGILADA Y OTROS EXTREMOS. (Nº 279)

[53.35.040.279]

Presentada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 279, formulada por D^a Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a situación de menores puestos en libertad vigilada y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 646, de 19 de junio de 2001.

Santander, 24 de agosto de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.35.040.279]

"¿Cuántos jóvenes se encuentran en cumplimiento de medidas según la Ley 5/2000?"

¿Asociación que le atiende?

1. Prestación de servicios en beneficio de la comunidad

Total casos: 10

Expedientes cerrados: 5

Expedientes pendientes: 5

[53.35.041.280]

Equipo responsable

Cáritas: 3

Fundación José Luis Díaz: 1

SOAM: 1

MENORES QUE ESTÁN CUMPLIENDO MEDIDAS JUDICIALES EN CENTROS DE CARÁCTER CERRADO Y OTROS EXTREMOS. (Nº 280)

Presentada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 280, formulada por D^a Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a menores que están cumpliendo medidas judiciales en centros de carácter cerrado y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 646, de 19 de junio de 2001.

Santander, 24 de agosto de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

2. Tratamiento ambulatorio de carácter psicológico o sexual

Total casos: 4

Expedientes cerrados: 1

Expedientes iniciados: 1

Expedientes pendientes: 1

Expedientes sobreseídos: 1

Equipo responsable

Cáritas: 1

SOAM: 1

3. Libertad vigilada

Total casos: 77

Expedientes cerrados: 4

Expedientes iniciados: 18

Expedientes pendientes: 52

Expedientes sobreseídos: 2

Expedientes sin efecto media: 1

Equipo responsable:

Cáritas: 5

Fund. José Luis Díaz: 26

SOAM: 12

[53.35.041.280]

Los datos que aparecen arriba, están referidos a expedientes. El número de menores que cumplen o tienen que cumplir medidas es sensiblemente inferior ya que es frecuente que un menor tenga más de un expediente abierto.

Unificando expedientes el número de menores es de 65 años.

Municipios de origen de los menores

Santander: 34

Torrelavega: 11

Reinosa: 1

Isla-Arnuero: 1

Castro Urdiales: 1

Santa Cruz de Bezana: 2

Santoña: 1

Marina de Cudeyo: 1

Camargo: 1

Los Corrales de Buelna: 2

San Felices: 1

Pendientes de expedientes: 9

Centro Sangonera de la Comunidad Autónoma de Murcia

Centro La Zarza de la Comunidad Autónoma de Murcia

Centro Monteledo de Orense, Xunta de Galicia.

El precio de la plaza por menor y día oscila entre las 30.000 ptas. Y las 37.000 pts.

La atención y seguimiento de estos casos se lleva desde la sección de protección y tutela a través del coordinador de centros, asistido en los aspectos técnicos por los profesionales del servicio y por los de las entidades concertadas".

A partir del próximo 15 de agosto ya se encontrará operativo el Centro de la Comunidad de Cantabria, por lo que desde ese momento, los menores que deban cumplir medidas en centro cerrado lo harán en nuestra Comunidad."
